

Postgrados de estudios feministas y de género
y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad
PAC 2025

DATOS CONVOCATORIA

Título	Postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad. PAC 2025.
Objetivo	Realizar postgrados de estudios feministas y de género conducentes a la obtención del título de máster universitario (máster oficial y títulos propios) y de doctor o doctora , así como actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad (seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate y actividades de transferencia y divulgación del conocimiento a través de productos comunicativos audiovisuales). Las actividades universitarias se deben enmarcar en los ejes de intervención 1, 2 y 4 del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025): Eje 1) Buen Gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas. Eje 2) Economía para la vida y reparto justo de la riqueza. Eje 4) Derechos efectivos para todas las mujeres. - <i>Los proyectos de actividades universitarias cuyo contenido no se relacione con las líneas de los ejes, serán excluidos.</i>
Entidad convocante	Instituto de las Mujeres
Web	Instituto de las Mujeres
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 19/04/2025 Plazo Entidad Financiadora: 28/04/2024 14h

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	POSTGRADOS Y ACTIVIDADES DE IGUALDAD
Duración	1. Las actividades tendrán que desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2026 . 2. Los estudios de postgrado que reciban financiación para el establecimiento de becas deben corresponder al curso académico 2025/2026 , independientemente de la duración del programa de postgrado. La subvención concedida por este Organismo se referirá al curso académico mencionado, por lo que las becas deberán ser convocadas en el mismo, sin que puedan traspasarse fondos concedidos en esta convocatoria a programas de becas de cursos académicos posteriores. La justificación de la <u>subvención se hará en los tres meses siguientes a la finalización del curso académico y no en la fecha de finalización de los estudios, con independencia de que su duración sea superior al año académico.</u>
Dotación	DOTACIÓN: 600.000 euros (200.000 para postgrados y 400.000 para actividades). La cantidad máxima que podrá recibir un proyecto de estudios de postgrado serán 8.000€ y un proyecto de actividades será 18.000€ . La cantidad mínima que podrá asignarse a un proyecto será de 5.000€ , bien sea de postgrados o actividades. CONCEPTOS FINANCIABLES: Estudios Universitarios de Postgrado: Pago de becas de matrícula para el curso 2025/2026. Actividades de ámbito universitario: <i>Gastos de personal:</i> Retribuciones del personal vinculado a la actividad para el desarrollo de las tareas de coordinación y/o dirección, secretaría técnica y tareas de administración. Las personas responsables de los programas no podrán recibir retribuciones por las citadas tareas. En ningún caso tendrán el carácter de gastos de personal justificables las



	<p>indemnizaciones por despido.</p> <p>Gastos derivados de la realización de la actividad: material fungible, arrendamientos puntuales de salas, plataformas virtuales y otros recursos técnicos, publicidad y difusión, honorarios ponencias y asistencias, correos y mensajería, servicios de interpretación, gastos de publicaciones, colaboraciones de profesionales técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad y gastos derivados de pólizas de seguro obligatorio del personal voluntario.</p> <p>Gastos de viajes y dietas del personal adscrito al programa. Real Decreto 462/2002 (Grupo 2).</p> <p>Gastos de Catering: Hasta un máximo del 15% de la cantidad concedida.</p> <p>Publicaciones: Hasta un máximo del 25% de la cantidad concedida.</p> <p>No son subvencionables: I.V.A. recuperable, tributos y tasas, los intereses deudores, adquisición de mobiliario, gastos en equipos, material informático y cualquier otro material inventariable así como gastos realizados en equipamiento y cualesquiera otros que incrementen el patrimonio de la entidad beneficiaria, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, el mantenimiento de los gastos corrientes de las entidades solicitantes, los gastos de formación del personal contratado vinculado al desarrollo de las actividades, las indemnizaciones por despido, ni los abonos de transporte nominativos. Del mismo modo, no serán financiados los premios tanto en metálico como en especie que se puedan establecer.</p>
<p>Requisitos</p>	<p>- La solicitud de subvención se formalizará en un único modelo en el que se relacionarán todos los programas solicitados por la entidad, presentado por el RL de la UMH.</p> <p>- No se podrán subvencionar aquellos postgrados y actividades de igualdad que se hayan iniciado antes de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.</p> <p>COMPATIBILIDAD: Una misma persona podrá presentar como máximo un programa de actividades y un proyecto de estudios de postgrado.</p> <p>-Las presentes subvenciones son compatibles con cualquier otra que puedan obtener las entidades solicitantes, siempre que, con la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, obtenidas, no se supere el coste total de la actividad subvencionada.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>En el caso de participar como joven investigador/a se valorarán los méritos académicos que acrediten, en los últimos cinco años, en el ámbito de los estudios de igualdad y de género (trabajos fin de grado, fin de máster, tesis doctorales, menciones, premios y becas), hasta un máximo de 7,50 puntos.</p> <p>Para el cumplimiento de esta condición se tendrá que presentar certificado de aval firmado por el RL de la universidad. (Anexo III)</p> <p>DOCUMENTACIÓN GENERAL:</p> <p>Solicitud: Cumplimentada por el SGI</p> <p>Anexo I Memoria para <u>estudios de postgrado nivel máster</u> universitario oficial/propio o doctorado (firmado investigador/a responsable).</p> <p>Anexo II Memoria para <u>actividades</u> del ámbito universitario relacionadas con la igualdad. (firmado investigador/a responsable).</p> <p>Anexo III Modelo de certificado y aval de joven investigador/a (Cumplimentado por investigador/a firmado por el RL).</p> <p>Anexo IV Modelo de compromiso de otras universidades o entidades (Cumplimentado por investigador/a y firmado por RL).</p>



	<p>Anexo VIII Declaración responsable (firmado por el investigador/a responsable), en su caso.</p> <p>Se recomienda emplear el Currículum de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación..</p> <p>Documentación que acredite la vinculación de la persona responsable del programa con la entidad (<i>este documento se lo podrán facilitar en el servicio de PD</i>).</p> <p>Resto de anexos, documentación administrativa, presencia equilibrada entre mujeres y hombres: Se aportarán desde el SGI.</p> <p>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Postgrados: Todos los documentos específicos habrán de ser facilitados por la persona responsable: verificación positiva del Consejo de Universidades, aprobación órgano competente, vinculación con redes y programas internacionales, reconocimiento de calidad, criterios y procedimientos previstos para la concesión de las becas. 2. Actividades relacionadas con la igualdad: Todos los méritos que se incluyan en la solicitud (participación de otras universidades, asociaciones de mujeres, vinculación a proyectos de investigación, etc.) habrán de ser facilitados por la persona responsable. <p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.</p>
<p>Gestor SGI</p>	<p>Raquel Flores (rflores@umh.es; Ext. 2642)</p>

